



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Contr de Servs

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: **18/03/2022**

No. de Evento: **IA050GTYR0008E60-2022**
 bajo el: **Artículo 42**
 No. Compranet: **2404029**
 No. de Pedido: **D2P0121**
 Elaboración: **08/03/2022** Impresión: **08/03/2022**

Proveedor: WAYNE MEDICAL S.A.S. DE C.V.

Dirección: BOLIVAR 40 CIUDAD VALLES CENTRO CIUDAD VALLES 79000 SAN LUIS POTOSI

R.F.C. WME -180311-R68 No. Proveedor : 00148262
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

No Requisición: PAC
Fecha de entrega: 18/03/2022
Partida presupuestal : 0320 21053001
Clasificación presupuestal :
Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida Clave del Artículo Descripción Cantidad Unidad Precio Importe Total

1 010 000 25420000 TELMISARTAN HIDROCIOROTIAZIDA. TABLETA O CAPSULA. CADA TABLETA O CAPSULA 1909 ENV 92.00 175,628.00
 CONTIENE: TELMISARTAN 80.0 MG HIDROCIOROTIAZIDA 12.5 MG ENVASE CON 14 TABLETAS O CAPSULAS.

Marca: **LESPREK H** Tipo Presen: **C.T**
 Procedencia: **INDIA (LA) MEXICO** Cant Presen: **14**

2 010 000 26270000 OXCARBAZEPINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE 1287 ENV 154.00 198,198.00
 OXCARBAZEPINA 600 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.

Marca: **SINFONIL** Tipo Presen: **T.G**
 Procedencia: **MEXICO** Cant Presen: **20**

3 010 000 54890000 QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE. FUMARATO DE QUETIAPINA 801 ENV 168.00 134,568.00
 EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.

Marca: **GAELORAX** Tipo Presen: **TAB**
 Procedencia: **MEXICO** Cant Presen: **60**

REGISTRO NUM. **OADORA/A.2022/00208**
 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se publica en Internet el presente documento.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Contr. de Servs

Número Acuerdo: 18/03/2022
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 18/03/2022

No. de Evento: IA050GYR008E60-2022
 bajo el: Artículo 42
 No. Comprane: 2404029
 No. de Pedido: D2P0121
 Elaboración: 08/03/2022 Impresión: 08/03/2022

Proveedor: WAYNE MEDICAL S.A.S. DE C.V.

Dirección: BOLIVAR 40 CIUDAD VALLES CENTRO CIUDAD VALLES 79000 SAN LUIS POTOSI

R.F.C. WME -180311-R68 No. Proveedor: 00148262

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Partida Clave del Artículo Descripción

No Requisición: PAC
 Fecha de entrega: 18/03/2022
 Partida presupuestal: 0320 21053001
 Clasificación presupuestal:
 Circ. 24 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Cantidad Unidad Precio Importe Total
 SUB. TOTAL \$ 508,394.00
 I. V. A. \$ 0.00
 TOTAL \$ 508,394.00

(quinientos ocho mil trescientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.)

REGISTRO NUM. OOAD/A-2022/00208
 El cumplimiento de fines es de carácter público
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Handwritten marks: a large checkmark, and the letters 'M' and 'R'.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq. de Bienes y Cont. de Servs

Número Acuerdo:
Numero de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 18/03/2022

No. de Evento: IA050GYR008E60-2022
bajo el: Artículo 42
No. Compras: 2404029
No. de Pedido: D2P0121
Elaboración: 08/03/2022 Impresión: 08/03/2022

Proveedor: WAYNE MEDICAL S.A.S. DE C.V.

Dirección: BOLIVAR 40 CIUDAD VALLES CENTRO CIUDAD VALLES 79000 SAN LUIS POTOSI

R.F.C. WME -180311-R68 No. Proveedor : 00148262
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

CLAUSULAS DEL PEDIDO

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 18/03/2022

Partida presupuestal : 0320 21053001

Clasificación presupuestal :

- 1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación, bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procediendo en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
 - 1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a cumplirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
 - 1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
 - 1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del Código de Procedimientos Administrativos del Sector Público (CAASP).
 - 1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido, un comprobante de pago de impuestos y/o de seguridad social e INEFOAVIT y en caso de incumplimiento de este último el proveedor solicita se aplique los recursos emitidos por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INEFOAVIT.
 - 1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreos, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.
 - 1.7 Para cubrir las erogaciones que se derivan del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no compromisos, en la partida presupuestal correspondiente.
 - 1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.
1. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION
 2. DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS
- 2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no excederá de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al declararse defectos de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto.
 - 2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas. Lo cual se hará del conocimiento del OIC en el MSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
 - 2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
 - 2.4 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
 - 2.5 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
 - 2.6 El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obligan a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitara el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros. El Instituto, solo aceptará en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por negligencia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros. El Instituto, solo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por cambio con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENAH, que valide el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
 - 2.7 DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS
 - 3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
 - 3.2 El proveedor registrará en la Remisión del Pedido, todos los datos consignados en el instructivo para requisita la Remisión del Pedido y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar en el momento de la entrega.
 - 3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, presentando en el lugar indicado en el presente, en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que sura efecto legal cualquier inconformidad o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducciones y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.
 - 3.4 Se aplicará una Deduciva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.
 - 3.5 Se aplicará una Deduciva del 2.5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de cambio o reposición con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente, y hasta un máximo de 4 días naturales. En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cambio, se cobrará el valor total de los bienes no entregados, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.
 - 3.6 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con las especificaciones de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.
 - 3.7 El administrador del presente contrato y/o pedido deberá determinar, calcular y notificar a TEL PROVEEDOR las deducciones, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREDI Mienlum, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducciones objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
 - 3.8 En caso que algún licitante objetar la presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobada en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deduciva correspondiente.
4. DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO.
 5. DE LA FACTURACION
- 4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma en representación del área administradora del pedido, siendo, Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales por el Proveedor en términos del numeral 8.1.1.2 del Manual Da Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - 5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.
 - 5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Ejercicios de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normalidad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes", en donde dichos periodos abarcan del 11 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMME de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

REGISTRO NÚM. OOAD/R/A-2022/00208
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA EN QUINTANA ROO
 EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 3.1
 ARTÍCULO 14 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN
 DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq. de Bienes y Contr. de Servs

Número Acuerdo: 18/03/2022
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 18/03/2022

No. de Evento: IA050GYR008E60-2022
 bajo el: Artículo 42
 No. Compranet: 2404029
 No. de Pedido: D2P0121
 Elaboración: 08/03/2022 Impresión: 08/03/2022

Proveedor: WAYNE MEDICAL S.A.S. DE C.V.
 Dirección BOLIVAR 40 CIUDAD VALLES CENTRO CIUDAD VALLES 79000 SAN LUIS POTOSI
 R.F.C. WME -180311-R68 No. Proveedor : 00148262
 Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
 Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5, Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0
 No Requisición: PAC
 Fecha de entrega: 18/03/2022
 Partida presupuestal : 0320 21053001
 Clasificación presupuestal :

DICTAMEN PRESUPUESTAL: 0000002966-2022

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
 HUMBERTO ALFREDO GALLEGOS PURATA

CARGO
 REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)			
FECHA	DIA	MES	AÑO
	08	03	2022

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA
 SAS2018106000 DEL 11 DE MARZO DE 2018 DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA - PORTAL
 EN LINEA- TU EMPRESA EN LINEA

OBSERVACIONES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/RJ/SJ/PEDIDO/A-2022/00208

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

ORGANO DE OPERACION: ADMINISTRATIVA, RESOLUCIONARIA ESTADAL QUINTANA ROO
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

LIC. MABEL ROSARIO GONZALEZ OLAN ENC DEPTO ADQUISICIONES Y CONTRAT SERV	LIC. ROSA MARIA RIOS REYES ADMON PEDIDO TIT COORD DE ABAST Y EQ	MTRA. WENSY GUADALUPE LORA AROCHE TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMNOS.	DR. JOSE ANGUEL ANGEL VAN-DICK RUGA TOOAD ESTADAL QUINTANA ROO
--	--	--	---